

Para: *Agencia nacional de minería*

Cumaral -24/09/2025

De:

Pedro Joaquín Jiménez

(presidente de la J.A.C villa carolina y del rio)

Pedrojimenez435232@gmail.com

Angel Perez

(representante de la plataforma municipal de juventudes)

Manifestación de rechazo a la exploración minera en los sectores San Joaquín y San Pablo II

Respetados miembros de la comunidad,

Reciban un cordial saludo. Mi nombre es Ángel Pérez, joven representante de la comunidad juvenil del municipio y, a su vez, vocero de las Juntas de Acción Comunal de los sectores cercanos al río Guacavia, en la zona baja.

El motivo de este oficio es manifestar públicamente la postura colectiva de la comunidad frente a la intención de realizar exploraciones mineras en los sectores de San Joaquín y San Pablo II. Después de un proceso de diálogo y concertación con los residentes de estas áreas, hemos llegado a un acuerdo unánime de rechazo a dichas actividades.

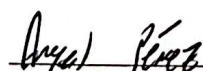
Nuestra posición se fundamenta en los siguientes aspectos:

- ***Riesgo ambiental:*** actualmente, el río Guacavia se encuentra en una situación de vulnerabilidad debido a la temporada de lluvias, lo que incrementa las posibilidades de desbordamiento.
- ***Impacto de la minería:*** la explotación minera en las montañas cercanas podría agravar la inestabilidad del terreno, aumentando el riesgo de emergencias que afectarían directamente a la población.
- ***Antecedentes negativos:*** experiencias en otras regiones han demostrado que las actividades mineras, por intereses privados, han ocasionado graves consecuencias sociales y ambientales, perjudicando a comunidades enteras.

En nombre de la juventud, de las Juntas de Acción Comunal y de los habitantes que vivimos cerca del río, solicitamos que se respete nuestra decisión colectiva de proteger el territorio y el bienestar de nuestras familias, priorizando la vida, el agua y la seguridad de todos.

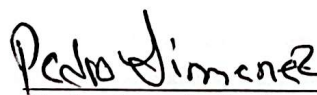
Agradecemos su atención a esta solicitud y confiamos en que la voz de la comunidad será escuchada y tomada en cuenta en los procesos de decisión.

Atentamente,


Angel Pérez

T.I 1029987936

Representante juvenil y comunitario



Pedro Joaquín Jiménez

C.C 7232435

presidente y representante J.A.C

Cumaral, 24 de septiembre de 2025

Señores

Agencia Nacional de Minas

Ministerio del Medio Ambiente

Corporación Ambiental (CORMACARENA)

Procuraduría Agraria y Ambiental Regional

Personero Municipal deumaral

Alcaldía Municipal deumaral

Concejo Municipal deumaral

Asunto Ponencia

Las costumbres de un sueño generacional

La alteración y el ruido que producen las máquinas y la orden suprema del *mandón*, superan las buenas costumbres de nuestros antecesores y descendientes que aún viven y deseamos seguir viviendo el proceso generacional.

Mientras las máquinas rompen y contaminan el suelo, el aire y el agua, así mismo, el rompimiento de la cultura campesina y los centros poblados sufriremos el rigor del desplazamiento, con la llegada y posicionamiento de los campamentos para los nuevos habitantes que se requieren para explotar y extraer lo que hemos cuidado y protegido, sin reconocer la realidad y la sospecha de los probables eventos extranaturales o sobrenaturales, los cuales rompen y cambian de manera súbita los proyectos de vida de los habitantes. Es posible que la naturaleza ya no tenga compasión cuando definitivamente la mente perversa descuelle lo más alto ypreciado de las fuentes y gentes que dependemos de la estabilidad ecológica del territorio.

No soy técnico, pero si soy habitante, quizás el técnico esté en una encrucijada entre lo razonable y lo irrazonable. No porque el progreso sea malo, sino por la manera inapropiada en que se desarrolla el progreso. El tipo de progreso que nos imponen está distante de nuestras **costumbres** en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que constituyen una fuente de riqueza.

Así, que el ruido de la maquinaria y sumado al cambio climático, ponen su propia cuota que poco tardará en cambiar a la población; sus miradas, sus horarios, sus caminos y encuentros casuales, y quizás programados, no serán los mismos, porque el **suelo** será distinto, los caminos serán distintos, el río será distinto, la montaña será distinta y por tanto nuestros sueños generacionales serán distintos.

Y lo peor, es que quienes prometieron defender los derechos de la naturaleza y orientar nuestros proyectos de vida ahora no atiende nuestras suplicas, ni tampoco toma posiciones claras y serias sobre las causas y consecuencias en contra de nuestras **costumbres**. Hasta aquí he llegado, pero aún no he terminado...

Hugo Pérez Lòpez, consejero territorial

Cumalar, 24 de septiembre de 2025

Señores
Agencia Nacional de Minería
Audiencia Pública Minera Cumalar
Ciudad.

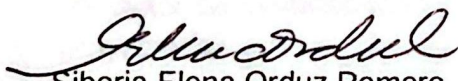
Nos permitimos manifestar lo siguiente con respecto al proceso de adjudicación de títulos mineros en el municipio de Cumalar:

El derecho a la participación informada de las comunidades no tiene ningún valor si las peticiones, el conocimiento ancestral de su territorio, de sus riesgos y advertencias NO INCIDEN en la toma de decisiones en este proceso de otorgamiento de títulos mineros. Si nuestras preocupaciones e inquietudes, si dejarnos sin agua, no son una causal de rechazo aplicable a los contratos de concesión, entonces ¿cuál es el objetivo de estas reuniones?

No vemos que existan soluciones y acuerdos viables que beneficien a todas las partes en una exploración minera y mucho menos en su explotación.

Rechazamos totalmente la actividad minera en nuestro municipio porque pone en un alto riesgo la vida de muchas personas, de la biodiversidad, de nuestros ríos, de la economía, de la seguridad hídrica y alimentaria. Este riesgo lo vemos desde la etapa de exploración, porque los ecosistemas ya se encuentran con una alta erosión e inestabilidad. No

Solicitamos a la ANM, que suspendan y rechacen estas solicitudes de concesión hasta que se tengan los estudios técnicos ambientales, geológicos, sísmicos, hidrogeológicos, los instrumentos de ordenamiento alrededor del agua, de uso del suelo, inventarios de biodiversidad actualizados y el POMCA del Río Guacavía.



Siberia Elena Orduz Romero
Representante Legal
Asociación Grupo Ecológico Palma de Cumare
ong.palmacumare@gmail.com

Qué planeta le estamos dejando a las siguientes generaciones?

Cumalal, 24 septiembre de 2025

SEÑORES:

**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
ALCALDE MUNICIPAL: ING ALBEIRO SERNA
CORMACARENA
PERSONERIA MUNICIPAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

Quiero referirme a la omisión de información en las actas de coordinación y concurrencia entre la Alcaldía de Cumalal y la Agencia Nacional de Minería.

Si bien la Ley 685 de 2001 exige armonizar la explotación minera con el ordenamiento territorial y los intereses locales. En el **Acta de coordinación, concurrencia** se han detectado vacíos importantes.

1. La reunión efectuada en día 03 de Julio del presente año, en las instalaciones de la alcaldía municipal, el objetivo era poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera.

En primer lugar, se evidencian irregularidades de fondo del acta de coordinación y concurrencia.

1. No se relaciona la situación geológica de las veredas objeto de licenciamiento minero, lo que limita el análisis técnico del territorio y reduce la capacidad de decisión del municipio. De acuerdo con la información geológica oficial publicada por el Servicio Geológico Colombiano (SGC), se identificó que en el área de influencia del proyecto existen dos fallas geológicas activas, sobre las cuales se ubican las veredas de San Joaquin y Juan Pablo.

Esta condición representa un riesgo significativo de inestabilidad del terreno y, por ende, un factor de vulnerabilidad para la población usuaria, así como para la infraestructura proyectada.

2. En el componente ambiental, hay omisión de las diferentes fuentes hídricas existentes en los tres polígonos viabilizados en vereda de San Joaquin y Juan Pablo. Además de los puntos de captación de agua para la comunidad de la "Fundación caminos de la esperanza", de la comunidad de inspección de Guacavia y de población del área urbana de Cumalal.

Tampoco se evidencia el componente biótico y abiótico de las veredas objeto de intervención minera.

3. No se tuvieron en cuenta los procesos de riesgo en la cuenca hidrográfica del río Guacavia (avalancha de quebrada las pavas- año 1994;), la inundación de la inspección de Guacavia en año 2013, movimiento en masa de 6 Has en cuenca río y represamiento del mismo - año 2018. La industria minera es generadora de riesgo de desastre, exponiendo en el futuro a las comunidades a amenazas como movimiento en masa, avalanchas, inundaciones ocasionando pérdidas humanas y económicas.
4. Otro aspecto crítico es que la convocatoria realizada por la ANM no fue efectiva, lo que afectó la participación plena de los actores y debilitó el principio de coordinación y concurrencia entre Nación y territorio.
5. Esta falencia procedimental, sumada a la falta de información geológica y al desconocimiento de los riesgos en la cuenca del río, demuestra que el acta carece de los elementos mínimos para ser consideradas como un verdadero instrumento de concertación.

Fundamento

La Corte Constitucional (Sent. SU-095 de 2018 y T-445 de 2016) ha señalado que la explotación de recursos del subsuelo exige diálogo real y efectivo entre Nación y entidades territoriales.

No basta con levantar actas formales: se requiere un proceso de concertación real y con participación efectiva de los actores del territorio.

- ✓ La ineficacia de la convocatoria impidió la participación plena de los actores locales, lo que vicia el procedimiento.
- ✓ La ausencia de información geológica, ambiental, económica y social impide decisiones de la comunidad y vulnera la autonomía territorial.

“La concesión de títulos mineros en zonas de recarga hídrica en las veredas san Joaquín y Juan Pablo del municipio de Cumaral, generaría procesos termodinámicos de oxidación, acidificación de aguas, contaminación del agua, suelo y aire, pérdida total de la biodiversidad, generación de escombros, compactación de suelo y alteración del balance hídrico, así como conflictos ambientales en el uso del territorio”.

Señor alcalde, señores Cormacarena, gobernación del meta y ministerio de ambiente, En Colombia, las zonas de recarga hídrica cuentan con una protección legal especial respaldada principalmente por la Ley 99 de 1993, complementada por la Ley 373 de 1997, el Decreto 953 de 2013, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0710 de 2016. Estas normas establecen obligaciones para autoridades ambientales, municipios y departamentos en materia de conservación, adquisición de predios, manejo y financiación para su protección.

Comprar los 12 predios ubicados en veredas de San Joaquín, es la decisión más salomónica, estabilizar la cuenca de quebrada las pavas y del rio Guacavía mediante obras de bioingeniería y permitir regeneración natural, a mediano y largo tiempo nos garantiza la estabilidad de la cuenca y reducción de riesgo y amenaza.

Atentamente,



Lilia Lucia Buitrago Ruiz

Cc: 21180848

Integrante Mesa Técnica Ambiental, según resolución 064

Cumarál, 24 septiembre de 2025

SEÑORES:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ALCALDE: JOSE ALBEIRO SERNA

SEÑORES: CORMACARENA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

PERSONERIA MUNICIPAL

Mi ponencia hace referencia a **la vulneración del derecho a la información** y a la participación comunitaria según acuerdo Escazú.

Soy la señora Yaneth Santofimio identificada con CC No. 40271688, líder y representante del sector de la playa Macro 5. En el sector de la playa del río Guacavia vivimos 400 familias para un total de 1.600 personas entre niños, jóvenes y adultos.

Desde hace 15 años vivimos en el sector de la playa del río Guacavia, zona de alto riesgo por las continuas inundaciones del río Guacavia. En el año 2016 se construyó una serie de obras civiles denominadas Jarillones, obras construidas desde la inspección de Guacavia hasta los Linderos de la Finca del señor Abdón Bacca y de la familia Diaz. Dichas obras nos han protegido de las fuertes crecientes del río.

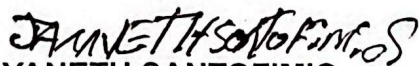
Denunciamos ante la Personería Municipal y la Procuraduría general de la nación, que la Agencia Nacional Minas nos vulneró el derecho a la información pues no fuimos notificados o convocados, por ningún medio de comunicación, para facilitar espacios de encuentro, con nuestra comunidad impactadas por las solicitudes viabilizadas, en las veredas de San Joaquín y Juan Pablo y en ninguno de los polígonos viabilizados.

La comunidad de La Playa somos actores activos de la cuenca del rio Guacavia y además el 70% de la población es víctimas del conflicto armado. Cualquier intervención por minería en la cuenca media-alta del rio Guacavia, que genere deslizamientos o movimientos en masa y cauce represamiento en el rio, incrementara el riesgo de inundación de la población.

Por lo anterior, solicitamos:

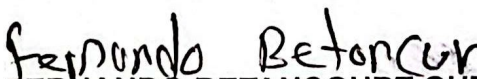
1. Que la Agencia Nacional de Minería no adjudique los títulos mineros de Roca, piedra caliza, arena, arenisca y gravas solicitadas en las veredas de san Joaquín y Juan Pablo del municipio de Cumaral.
2. Hacemos responsables a los titulares de los derechos mineros de las placas LI 09321, PF308011, OG2-085818, al Ministerio de minas y energía y a la Agencia nacional de minería ANH, por las pérdidas humanas y económicas que puedan suceder por posibles avalanchas e inundaciones ocasionadas por el represamiento e inundación del rio causada por la minería.
3. Exigimos el derecho a la información, a la participación comunitaria, derecho a la vida y derecho a un ambiente sano.
4. también solicitamos respeto al Jarillón del rio Guacavia sector la playa, que no sea tocado con maquinarias pesadas y demás herramientas que afecten la tranquilidad y la vida de las personas y no elaboren ramplas del rio al Jarillón

Atentamente:


YANETH SANTOFIMIO

CC No. 40.271.688

Representante playa sector Macro 5


FERNANDO BETANCOURT GUZMAN

CC17.267.482

Representante de la Playa sector Macro 4

"Impacto de la explotación minera en las concesiones de agua y la economía regional"

Introducción:

La explotación minera es una actividad económica importante en muchas regiones, pero también puede tener graves consecuencias ambientales y económicas. En particular, la explotación minera puede afectar las concesiones de agua y dañar la economía regional. En esta ponencia, se analizarán los impactos de la explotación minera en las concesiones de agua y la economía regional, y se discutirán posibles soluciones para mitigar estos efectos.

Impactos en las concesiones de agua:

1. Contaminación del agua: La explotación minera puede contaminar las fuentes de agua subterránea y superficial, en este caso nuestro río Guacavía y otros afluentes; lo que puede afectar la calidad del agua y la salud de las comunidades locales de los municipios de Restrepo y Cumaral.

2. Uso excesivo del agua: La explotación minera requiere grandes cantidades de agua, lo que puede llevar a la sobreexplotación de las fuentes de agua y afectar la disponibilidad de agua para otros usos. Debe primar el bien común, en este caso los acueductos que surten de agua a estas poblaciones.

Actualmente sin que aun se halla desarrollado la explotación minera, no tenemos un acueducto que supla las necesidades de los habitantes y mucho menos, agua potable para la población y que decir de la planta de tratamiento de aguas residuales, que es un elefante blanco y un proyecto que desde su inicio ha sido un fracaso, con el solo hecho de estar ubicada por encima del nivel de la mayoría de los barrios de Cumaral.

3. Afectaciones a la biodiversidad: La explotación minera puede alterar los ecosistemas acuáticos y afectar la biodiversidad, lo que puede tener consecuencias a largo plazo para la salud de los ecosistemas y la salud humana.

El uso de metales pesados para la extracción de otros minerales generaría intoxicaciones a mediano plazo.

Impactos en la economía regional:

1. Pérdida de valor económico: La explotación minera puede generar ingresos a corto plazo, pero también puede llevar a la pérdida de valor económico a largo plazo debido a la degradación ambiental y la sobre-explotación de los recursos naturales. Nuestra apuesta de un municipio turístico y agroindustrial, se acabaría al tener un río contaminado y turbio por este tipo de explotaciones.

2. Afectaciones a la agricultura y la pesca: La explotación minera puede afectar la agricultura y la pesca, lo que puede llevar a la pérdida de empleos y la disminución de la producción. En el caso de Cumaral afectaría la agroindustria ya existente, como son explotaciones de palma africana (Hacienda la Cabaña, Unipalma); empresas avícolas (Savicol, Agrotodo, La Parcela) porcícolas, plantas de procesos (Avima, Hocotec); empresas alimenticias como Naturella y otras, que directa o indirectamente se surten del agua de estos afluentes.

3. Impactos en la salud y el bienestar: La explotación minera puede afectar la salud y el bienestar de las comunidades locales, lo que puede llevar a costos económicos y sociales a largo plazo.

Soluciones posibles:

1. Regulación y supervisión: Es importante que las autoridades reguladoras y supervisoras establezcan normas y estándares claros para la explotación minera y garanticen su cumplimiento.

2. Planificación y gestión sostenible: La planificación y gestión sostenible de la explotación minera pueden ayudar a minimizar los impactos ambientales y económicos.

3. Participación comunitaria: La participación comunitaria y la consulta pública son fundamentales para garantizar que las necesidades y preocupaciones de las comunidades locales sean tomadas en cuenta en la toma de decisiones.

Conclusión:

La explotación minera puede tener graves consecuencias ambientales y económicas en las regiones donde se lleva a cabo. Es indiscutible, que aún no existe una reglamentación ni legislación actualizada que tome medidas para mitigar estos efectos y garantizar que la explotación minera sea sostenible y responsable. La regulación y supervisión efectivas, la planificación y gestión sostenible, y la participación comunitaria son fundamentales para lograr este objetivo.

Recomendaciones:

1. **Fomentar la participación comunitaria y acatar su decisión:** Las comunidades locales deben ser consultadas y participar en la toma de decisiones sobre la explotación minera, finalmente son quienes van a tener que convivir con las afectaciones que trae esta economía y son quienes directamente reciben todas las consecuencias y daños, y tal cual como se está realizando el proceso de otorgamiento de permisos de explotación en este momento, para nada se esta escuchando a la comunidad, solo se esta cumpliendo con un protocolo para legalizar si o si; ignorando a quien se oponga y privilegiando a quien solicita estos permisos.
2. **Si la decisión de la comunidad es permitir la explotación minera, establecer normas y estándares claros:** Las autoridades reguladoras y supervisoras deben establecer normas y estándares claros para la explotación minera en zonas en las que no se vulnere a las comunidades.

MARÍA CLEMENCIA FERNÁNDEZ VILLALOBOS.

C.C. 51.813.350 COMITÉ CONSULTA POPULAR DE CUMARAL

Correo. clemenfervi95@gmail.com Cel. 3153153772